

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución del Subcomponente: “Compensación Social Productiva” las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos presentado en el proyecto aprobado.

Se establece que a la finalización de la primera etapa se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso de que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas por la presente resolución.

Se establecen como medios de verificación la documentación requerida para habilitar cada etapa de transferencia, conforme lo descrito a continuación.

Se establece que el monto de hasta PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$2.850.380.771) aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, podrá ser transferido al Organismo Ejecutor en vista de la operatoria propuesta, teniendo en cuenta el Formulario G “Cronograma de Actividades”; y dado que las actividades a reconocer se realizarán a lo largo del ciclo del cultivo y un aporte es por hectárea producida y otro aporte es por kilogramo logrado, los giros podrán ser realizados en TRES (3) etapas según el siguiente detalle:

- **1º Etapa** por un total de hasta PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS TRECE (\$ 2.185.011.513), de los cuales el monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y

DOS CENTAVOS (\$ 463.910.936,62) permanecerán indisponibles hasta tanto se reciba a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la rendición del Subcomponente “Plan de Producción y Generación de Empleo”, Componente: “PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA”, aprobado mediante Resolución N° RESOL-2019-46-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 15 de marzo de 2019 de la mencionada Secretaría de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del ex – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 150.664.418) será destinada a la actividad “Almácigos de Plantines”; la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$626.227.146) se destinará a la actividad “Preparación y Acondicionamiento de suelos”; el monto de hasta PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.244.870.974) se destinará a la actividad “Participación de la Mano de obra en el costo de producción tabaco Virginia”; y finalmente, la suma de hasta PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 163.248.975) se destinará a la actividad “Agentes de protección sanitaria autorizados”.

El monto total de la presente etapa será transferido a la provincia luego que la precitada Secretaría reciba satisfactoriamente el listado de productores de la campaña 2020/2021, indicando Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T), Nombre y apellido, ubicación de la explotación, superficie a implantar y cuenta bancaria de los beneficiarios.

- **2º Etapa** por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$ 431.389.418) destinada a la actividad “Fase de Cosecha”, cuya

transferencia podrá realizarse una vez que el Organismo Ejecutor remita a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la rendición de la primera etapa ya transferida y el listado de productores de la campaña 2020/2021 indicando Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T), Nombre y apellido, ubicación de la explotación, superficie efectivamente implantada y cuenta bancaria de los beneficiarios.

- **3° Etapa** por un total de hasta PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 233.979.840) destinados a la Actividad “*Selección o Tipificación de Hojas*” será transferido al Organismo Ejecutor luego de recibir a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la rendición de la segunda etapa ya transferida y el listado de productores de la campaña 2020/2021 con los datos solicitados para la etapa anterior y los kilogramos logrados.

Será percibido solo por los productores que presenten hectáreas declaradas y se considerará como máximo valor agronómico de producción un rendimiento entregado en acopio de CINCO MIL KILOGRAMOS (5.000 kg) de tabaco por hectárea producida.

Cada etapa quedará habilitada para la correspondiente transferencia de fondos una vez que el Organismo Ejecutor remita satisfactoriamente a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA la rendición de la etapa anterior (en caso de poseer etapa anterior) y el listado de beneficiarios de la campaña 2020/2021, completando:

ANEXO

N y A	CUI T	Cuenta bancaria	Ubicación de la explotación	Superficie a implantar	Monto a percibir Etapa 1	Superficie efectivamente implantada	Monto a percibir. Etapa 2	Kilogramos logrados	Monto a percibir. Etapa 3
Campos a completar previa solicitud 1° Etapa						Campos a completar previa solicitud 2° Etapa		Campos a completar previa solicitud 3° Etapa	

Medios de Verificación:

Listado de beneficiarios indicando los recursos que le corresponde a cada uno de los productores teniendo presente los parámetros aplicados en la formulación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL partiendo del bruto; deducciones si las hubiera, con la correspondiente documentación de respaldo y el importe neto a acreditar; recibo firmado por el productor; listado remitido a la institución financiera con la indicación del monto a acreditar en la caja de ahorro de cada productor y la devolución de éste con las acreditaciones efectuadas; y extractos bancarios donde se observe la acreditación de los fondos y cada uno de los débitos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-84551268- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.